

COMPENDIO
DE LA DOCTRINA REGULAR
Y MISTICA,

MAS NECESARIA Y UTIL A LOS FRAYLES MENORES,

ESCRIBIALO

POR MANDATO SUPERIOR,
PARA INSTRUCCION DE LOS NOVICIOS,
y direccion de los Profesos en su Es-
tado Religioso

EL P. LECTOR JUBILADO
FRAY JUAN SANZ LOPEZ,
bijo menor de la Provincia de Cartagena
de la Regular Observancia de Nuestro Se-
rafico P. S. Francisco.

SEGUNDA IMPRESION.
CORREGIDA Y AÑADIDA POR SU AUTOR.

TOMO



CON LICENCIA : EN MADRID.

EN LA IMPRENTA DE DON ANDRES DE SOTOS.
M. DCC. LXXIV.

A LOS HERMANOS NOVICIOS Y JO-
venes Profesos de la Santa Provincia de Car-
tagena de la Regular Observancia de Nues-
tro Serafico Padre San Francisco, que le-
yeren este Compendio.

PROLOGO Y RAZON DE LA OBRA.

Digna de eterna gratitud es la Misericordia que usa Dios nuestro Señor con los que llama especialmente al Estado Religioso: pues dexando tantas otras Almas expuestas á los peligros que ofrece el Mundo para su condenacion eterna, á ellos favorece y segrega con vocacion singular, para que le sirvan y alaben en su Santa Casa, como en puerto el mas seguro de su salvacion, y Estado el mas oportuno de aspirar á la cumbre de la perfeccion Evangelica. El modo potisimo de corresponder á beneficio tan grande, es procurar con mucho cuidado saber, entender y cumplir cada uno las especiales obligaciones que lleva consigo el Estado Religioso, sobre las de buen Christiano: porque sin estos medios de la debida inteligencia y practica de la *Doctrina Regular y Mistica*, no se puede lograr el

COMPENDIO LITERAL

DE LA

DOCTRINA CHRISTIANA, Y DE LAS OBLIGACIONES DE LOS RELIGIOSOS MENORES.



PARTE PRIMERA.

Porque la suficiencia de los Novicios conste á todos Frayles , determinan los Estatutos de la Orden , *que antes que se tomen los postreros votos, lea el Novicio en la mesa en el Refectorio, y despues de una, ó dos pausas, diga en voz alta é inteligible de memoria todas las Oraciones Christianas, los Artículos de la Fé, y los Mandamientos de la Ley de Dios, y todas las demás cosas tocantes á la Doctrina Christiana, juntamente con los Preceptos de la Regla: y despues se diputen tres Religiosos que examinen al que hubiere de profesar, &c.* Por esta razon en primer lugar propongo todo aquello que deben saber de memoria los Novicios,

A

con

quando se dicen las culpas en comun, sin especial delito, cumplida la penitencia impuesta por el que preside, puesto de rodillas el penitenciado, é inclinandose á tierra, la besará; y sin otra diligencia, se sentará á comer.

F I N.

Padre, digo mi culpa á Dios P. S. á
D. N. de ante los ojos de Dios Padre y Señora
nos, de muchos dolores y penas que he
cometido por mi negligencia y desobediencia
por culpa de mi culpa en particular por
por pecado de orgullo, de envidia y de
el pecado de la Envidia Christiana y de
ya, dice en particular por lo que he
dicho el Texto de la Doctrina Christiana
y de de mis Señores Reyes y de todos los
quales pido á su Divina Magestad perdón
y a V. M. penitencia.
V. M. Quando se dice la culpa por ca-
pítulo de otro que se ha cometido, oída
con humildad la reprehension del Pres-
do, se levanta, y se besa los pies: mas
pau-
ATA